

Fomento a la inversión turística y al Desarrollo Territorial

- Requisitos para Declaratoria de Proyectos de Interés Turístico Nacional
- Lineamientos para Declaratoria de Región, Zona o Centro Turístico de Interés Nacional

www.elsalvador.travel

El Salvador
¡Impresionante!



Playa Las Tunas, La Unión.

ÍNDICE

I Mensaje del Señor Ministro de Turismo....4

Requisitos para Declaratoria de Proyectos de Interés Turístico Nacional....5

II Aspectos legales en beneficio de la inversión, contemplados en la Ley de Turismo....5-6

III Requisitos para inversiones mayores a US$25.000 y menores a US$50.000....7-9

IV Requisitos para inversiones mayores a US$50.000....10-13

V Otros requisitos....14

VI Glosario....14

VII Modelos de Solicitud para calificación....15-16

Lineamientos para Declaratoria de Región, Zona o Centro Turístico de Interés Nacional

VIII Presentación....18

IX Marco Jurídico, Antecedentes Legales de la facultad para declarar Región, Zona o Centro Turístico de Interés Nacional....19

X Objetivos de la Declaratoria de Región, Zona o Centro Turístico de Interés Nacional....19

XI Conceptos....20

XII Elementos a considerar para la Declaratoria....20

XIII Requisitos a presentar para la Declaratoria....21

XIV Procedimiento administrativo institucional previo a Declaratoria....22

XV Beneficios que representa la Declaración de Región, Zona o Centro Turístico de Interés Nacional....23

XVI Modelo de solicitud para declarar Regiones, Zonas o Centros Turísticos de Interés Nacional....24

I- Mensaje del Señor Ministro de Turismo

El Gobierno de la República, a través del Ministerio de Turismo, ha venido respaldando las iniciativas de negocios e inversiones en el rubro turístico.

Existen incentivos especiales reflejados en la Ley de Turismo (art. 36) que favorecen a los inversionistas y que permiten la recuperación de sus inversiones, contando para ello hasta 10 años para lograrlo a través del uso de los beneficios fiscales que se otorgan a los proyectos declarados como Proyectos de Interés Turístico Nacional.

Desde la aprobación de la Ley de Turismo en diciembre 2005 hasta la fecha, se han declarado como Proyectos de Interés Turístico Nacional 32 inversiones turísticas, cuyo monto supera los $84 millones de dólares, en la actualidad, en la etapa final de la tramitología que por Ley es: Obtener la opinión favorable del Ministerio de Hacienda, se encuentran en esa Cartera de Estado 7 Proyectos con una inversión mayor a $24 millones de dólares, de igual forma en el Ministerio de Turismo, 5 proyectos adicionales se analizan con una inversión que supera los $26 millones de dólares, totalizando los tres status se obtiene una inversión que supera los $135 millones de dólares.

Este documento que se entrega a ustedes, pretende fortalecer y apoyar al inversionista otorgándole los lineamientos establecidos en el Reglamento General de la Ley de Turismo, a fin de que el estudio de factibilidad que se requiere en el proceso de calificación se elabore de manera rápida y favorable.

Finalmente, expresarles a los inversionistas que se cuenta con un incentivo especial para cualquier tipo de inversiones turísticas en El Salvador, la calidez de los salvadoreños para atender turistas nacionales y extranjeros.

Lic. José Napoleón Duarte Durán
Ministro de Turismo

II. Aspectos legales en beneficio de la inversión contemplados en la Ley de Turismo.

PROYECTO DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL. ART. 2 Literal E)
Es aquel Proyecto o Plan Maestro de construcción, remodelación o mejora de infraestructura y servicios turísticos, que es calificado como tal por el Ministerio de Turismo, en virtud de su interés y contexto recreativo, cultural, histórico, natural o ecológico, que lo hacen elegible para gozar de los incentivos que concede la Ley de Turismo.

PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA. ART. 22.
El MITUR es el encargado de otorgar la calificación o denegatoria de los Proyectos de Interés Turístico Nacional, previa opinión favorable del Ministerio de Hacienda, del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la República, para aquellas inversiones que superen los cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US$50,000.00). Para las inversiones menores de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US$50,000.00), basta la opinión favorable del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la República y Ministerio de Turismo.

INCENTIVOS FISCALES. ART. 36.
Toda nueva inversión que sea calificada como Proyecto de Interés Turístico Nacional conforme a lo regulado en el Art. 22 de ésta Ley, por un monto igual o mayor a veinticinco mil dólares de los Estado Unidos de América (US$25,000.00), tendrá derecho a los siguientes incentivos:
a) Exención del Impuesto sobre Transferencia de Bienes Raíces: que afecte la adquisición del inmueble o inmuebles que serán destinados al proyecto.
b) Exención de los derechos arancelarios a la importación: de bienes, equipos y accesorios, maquinaria, vehículos, aeronaves o embarcaciones para cabotaje y los materiales de construcción para las edificaciones hasta la finalización del proyecto. El monto exonerado no podrá ser mayor al 100% del capital invertido del proyecto en cuestión.
c) Exención del pago del Impuesto Sobre la Renta: por el período de diez años, contados a partir del inicio de operaciones. Para la aplicación de esta exención se deberán observar las siguientes reglas:
1. La exención en referencia, será aplicable a las rentas que genere la nueva inversión, para lo cual el beneficiario deberá llevar registros separados que le permitan identificar plenamente dichas rentas, a efecto de no incorporarlas como rentas gravadas y además, que permita comprobar el inicio y fin del goce de los incentivos fiscales.
2. Cuando no sea posible identificar las rentas generadas por las nuevas inversiones, tales como mejoras o remodelaciones, el monto de las rentas exentas se determinará por ejercicio o período impositivo, aplicando un factor al total de las rentas de la actividad turística. Dicho factor se calculará dividiendo el valor de las nuevas inversiones entre el valor total de los bienes muebles e inmuebles relacionados con la actividad turística, poseídos al cierre del ejercicio inmediato anterior al de calificación del proyecto.





Cerro Verde, Santa Ana



El Pital, Chalatenango

3. No gozarán de exención el mantenimiento o reparación parcial o total, de bienes inmuebles, equipo, maquinaria y demás bienes muebles; además, aquel mantenimiento que obligue a la sustitución de bienes por el uso o utilización normal de éstos en la actividad desarrollada.
4. Las personas naturales o jurídicas que ya se encuentren establecidas, que sean titulares de empresas turísticas y que cumplan con los requisitos regulados en la Ley, podrán gozar de los incentivos, siempre y cuando el Proyecto de Interés Turístico Nacional de la inversión consistente en ampliación, remodelación o mejora sea igual o superior al veinte por ciento (20%) del valor de los bienes muebles e inmuebles relacionados con la actividad turística, poseídos al cierre del ejercicio inmediato anterior al de la calificación del proyecto.
El veinte por ciento (20%) en todo caso, no podrá ser menor a veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$25,000.00).
5. Dentro del plazo de la presente exención, si la persona titular de un Proyecto de Interés Turístico Nacional decide realizar una ampliación, mejora o remodelación del proyecto calificado, el plazo de la exención se extenderá por otros diez años, que se contarán a partir de la fecha en que el Ministerio de Turismo califique el nuevo proyecto. En este caso, la inversión en el proyecto de ampliación, mejora o remodelación, deberá ser igual o superior al veinte por ciento (20%) de la inversión aprobada inicialmente.
La extensión del plazo para el goce de la exención, podrá solicitarse una sola vez durante el plazo establecido en el inciso primero de este artículo.
6. En todo caso, los beneficios establecidos en éste literal finalizarán cuando termine el plazo de diez años o en su caso, cuando la exención del impuesto sobre la renta alcance el monto del valor del o los proyectos calificados.
Para los efectos del inciso anterior, las personas titulares de Proyectos de Interés Turístico Nacional calificadas por el MITUR, deberán calcular el incentivo fiscal por la exención del impuesto sobre la Renta en cada ejercicio fiscal, para los cuales deberán realizar un cálculo del impuesto no pagado con base a las rentas exentas determinadas de acuerdo a los numerales 1 y 2 de este literal y a la proporción de costos y gastos correspondientes según lo dispuesto en el Art. 28, inciso segundo de la Ley de impuesto sobre la Renta.
d) Exención parcial de los impuestos municipales por el período de 5 años, contados a partir del inicio de operaciones, relativas a las actividades turísticas hasta por un 50% de su valor. Para ello, el interesado presentará al municipio correspondiente su inscripción en el registro turístico, la calificación de proyecto turístico otorgada por el MITUR y certificación de la declaración de renta presentada al Ministerio de Hacienda. Estos incentivos podrán ser solicitados por una sola vez durante el plazo establecido en el inciso primero, parte primera del Artículo 36 de la Ley; no obstante lo anterior, si realizan dentro de dicho plazo, ampliaciones, remodelaciones o mejoras en la infraestructura de la empresa turística solicitante, cada una de ellas por un monto equivalente al establecido en el inciso primero, parte primera del referido artículo, podrá solicitar la concesión de incentivos por cada una de dichas ampliaciones, remodelaciones o mejoras.

CONTRIBUCIÓN ESPECIAL POR GANANCIAS OBTENIDAS. ART. 37.
Todas las empresas beneficiadas con los incentivos establecidos, deberán contribuir con un 5% de las ganancias obtenidas durante el período de exoneración, dicho porcentaje será agregado a las contribuciones especiales establecidas en esta Ley para la promoción del turismo.

III. Requisitos para inversiones mayores a US$25,000.00 y menores a US$50,000.00.

1. Inscribir la empresa y su titular en el Registro Nacional de Turismo de CORSATUR. (Art. 9 Ley de Turismo y 19-A Ley de CORSATUR).

2. Presentar, dirigida al Ministro de Turismo, solicitud de calificación de la nueva inversión como "Proyecto de Interés Turístico Nacional", la cual deberá contener:

a) Nombre, razón social o denominación del titular del proyecto, generales del solicitante y calidad en que actúa (Titular, Representante Legal y/o Apoderado).
b) Número de inscripción de la empresa y su titular en el Registro Nacional de Turismo.
c) NIT de la sociedad o del propietario, Número de Matrícula de empresa y establecimiento.
d) Nombre del Proyecto, descripción, justificación y monto de la nueva inversión.
e) Petición de calificación de Proyecto de Interés Turístico Nacional y de los incentivos fiscales aplicables conforme al Art. 36 de la Ley de Turismo.
f) Dirección, número de fax o correo electrónico para recibir notificaciones y nombre de la persona comisionada para oír notificaciones y recibir documentos.
g) Documentos adjuntos que se presentan y que sustentan lo solicitado.
h) Lugar y fecha.
i) Firma del solicitante.

3. Adjuntar a la solicitud, en debida forma, la documentación que a continuación se detalla:

a) Declaración Jurada que conste en Acta Notarial, otorgada en caso de persona natural por el propietario del Proyecto y/o su Apoderado y en caso de persona jurídica por el representante legal del proyecto y/o su Apoderado. En la misma se consignará declaración de la veracidad de toda la información proporcionada así como la obligación de dar fiel cumplimiento a todos los aspectos contenidos y detallados en su solicitud y en el estudio de factibilidad del proyecto.
b) Si es persona jurídica, fotocopias de: Testimonio de Escritura de Constitución de la Sociedad, Credencial del Representante Legal, Escritura de Poder (si aplica), NIT y Registro Único de Contribuyente de la Sociedad, DUI y NIT del Representante Legal o Apoderado.
c) Si es persona natural, fotocopias de: DUI, NIT y Registro Único de Contribuyente del propietario, NIT de la empresa, DUI y NIT del Apoderado.
d) Fotocopia del certificado de inscripción de la Empresa y su titular en el Registro Nacional de Turismo vigente.
e) Fotocopia de la Matrícula de Empresa y Establecimiento vigente.



Punta Roca, La Libertad

f) Fotocopias de Balance General, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio, correspondientes al año precedente a la presentación de la solicitud; los mismos deberán presentarse depositados en el Registro de Comercio de conformidad al Art. 286 inc. Final, 411 romano III y 441 del Código de Comercio, y Arts. 13 N° 14) y 14 Romano IV, de la Ley del Registro de Comercio.

Cuando se trate de comerciantes individuales, deberán presentar Balance General y Estado de resultados, correspondientes al año precedente a la presentación de la solicitud, con sus respectivos anexos, debidamente estructurados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y aprobados por contador autorizado.

Para el caso de las empresas que al momento de presentar su solicitud aún no hayan cerrado su primer ejercicio fiscal, deberán presentar fotocopia de su Balance Inicial debidamente depositado.

g) Solvencia original de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda vigente, del Titular del Proyecto sea éste persona natural o jurídica.

h) Si el Proyecto es de Servicios Turísticos, deberá presentar constancia del Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales donde se manifieste que para el Proyecto no se requiere Permiso Ambiental.

i) Si el Proyecto es de construcción de infraestructura turística, deberá presentar:

i.1 Planos del proyecto aprobados y completos, con especificaciones y detalles.

i.2 Fotocopia de Permisos Ambientales, Municipales, OPAMSS, Vice Ministerio de Vivienda y cualquier otro que sea necesario, emitidos por las autoridades competentes y vigentes a la fecha de presentar el proyecto.

i.3 Fotocopia de las Factibilidades aprobadas de agua potable, aguas negras y lluvias, y energía eléctrica.

j) Estudio de Factibilidad del proyecto a desarrollar, el cual deberá contener la información mínima que se detalla en el número 4.

k) Cualquier otro documento que respalde su solicitud.

4. El Estudio de Factibilidad del proyecto a desarrollar deberá contener la información mínima siguiente:

a) Descripción del Proyecto.

Descripción detallada y precisa de la actividad o actividades turísticas que desarrollará la empresa con el proyecto, monto de la nueva inversión, localización y tamaño, servicios que proporcionarán tipo de instalaciones a construir, capacidad de atención, equipamiento y otras características relevantes. Si el proyecto se trata de una ampliación, remodelación o mejora de infraestructura ya existente, se deberán detallar las nuevas características, capacidades o servicios que se ofrecerán.

Proporcionar misión y visión de la empresa y sus objetivos y metas estratégicas.



Muelle Puerto de La Libertad



Suchitoto, Cuscatlán



Apaneca

b) Estudio Socio-económico del Proyecto.

Impacto del Proyecto en la economía local y nacional:

b. 1) Cantidad de empleos directos (permanentes y eventuales) e indirectos que generará el proyecto.

b. 2) Vinculación del desarrollo del proyecto con el entorno: Servicios de apoyo, proveedores de la zona, agricultores, comerciantes, artesanos, etc.

b. 3) Conectividad del proyecto con la oferta turística complementaria local y nacional (Tour Operadores y otras empresas de servicios turísticos).

b. 4) Valor agregado que genera el proyecto en la industria turística nacional y ampliación de la oferta turística.

b. 5) Planteamiento de estratégias de sostenibilidad del proyecto en el tiempo, y prospectivas de expansión del mismo a corto y mediano plazo (proyectos de reinversión y nuevas inversiones).

c) Estructura Organizacional.

Organigrama de la empresa, con detalle de las áreas y número de puestos de trabajo (permanentes y eventuales), niveles de escolaridad o especialización requeridos, salarios proyectados, nivel de contratación de residentes de las zonas circundantes al proyecto (preferentemente).

d) Estudio de Mercado.

Análisis de mercado: Deberá indicarse la oferta existente en el servicio que pretende ofrecer el proyecto, detallándose:

d. 1) Número y tipo de servicios que se ofrecerán.

d. 2) Las tarifas o precios promedio por el tipo o tipos de servicio.

d. 3) Análisis comparativo de la competencia: Comparativo de tarifas, servicios, etc.

d. 4) Las mejoras a los servicios que ya se brindan en actividades similares (el valor agregado en calidad y tipo de servicio).

d. 5) Detallar los servicios innovadores que ofrecerá el proyecto.

d. 6) Detallar la forma de promocionar el proyecto y la estrategia publicitaria que utilizará para alcanzar el éxito esperado de la inversión.

e) Estudio Financiero.

e. 1) Plan operativo de inversión del proyecto.

e. 2) Monto de la Inversión Inicial: Definir el monto de la inversión, especificando y detallando los costos de construcción y equipamiento, los presupuestos de construcción, remodelación o mejora, costos en infraestructura y/o costos en equipamiento que ampara el monto de la nueva inversión.

e. 3) Detalle de la inversión el cual deberá contener el valor de las inversiones en equipamiento, construcción de infraestructura, inversiones en salarios. Proyectado a 3 años. (Este requisito es únicamente para las inversiones menores a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US$50,000.00).

e. 4) Tasa de Descuento.

e. 5) Cálculos de los ingresos en los diferentes años y descripción de su variación en cada año.

e. 6) Cálculos de los gastos financieros del proyecto.

e. 7) Análisis de ratios financieros:

e. 7.1) Razón Circulante: Activo Circulante / Pasivo Circulante.

e. 7.2) Monto de Capital de Trabajo: Activo Circulante - Pasivo Circulante.

e. 7.3) Prueba de Endeudamiento: Pasivo Total / Capital Social.

e. 7.4) Razones financieras (Razón circulante, capital de trabajo, prueba de endeudamiento y rendimiento sobre los activos)

IV. Requisitos para inversiones mayores a US$50,000.00.

1. Inscribir la empresa y su titular en el Registro Nacional de Turismo de CORSATUR. (Art. 9 Ley de Turismo y 19-A Ley de CORSATUR).

2. Presentar, dirigida al Ministro de Turismo, solicitud de calificación de la nueva inversión como "Proyecto de Interés Turístico Nacional", la cual deberá contener:

a) Nombre, razón social o denominación del titular del proyecto, generales del solicitante y calidad en que actúa (Titular, Representante Legal y/o Apoderado).
b) Número de inscripción de la empresa y su titular en el Registro Nacional de Turismo.
c) NIT de la sociedad o del propietario, Número de Matrícula de empresa y establecimiento.
d) Nombre del Proyecto, descripción, justificación y monto de la nueva inversión.
e) Petición de calificación de Proyecto de Interés Turístico Nacional y de los incentivos fiscales aplicables conforme a los literales del al Art. 36 de la Ley de Turismo.
f) Dirección, número de fax o correo electrónico para recibir notificaciones y nombre de la persona comisionada para oír notificaciones y recibir documentos.
g) Documentos adjuntos que se presentan y que sustentan lo solicitado.
h) Lugar y fecha.
i) Firma del solicitante.

3. Adjuntar a la solicitud, en debida forma, la documentación que a continuación se detalla:

a) Declaración Jurada que conste en Acta Notarial, otorgada en caso de persona natural por el propietario del Proyecto y/o su Apoderado y en caso de persona jurídica por el representante legal del proyecto y/o su Apoderado. En la misma se consignará declaración de la veracidad de toda la información proporcionada así como la obligación de dar fiel cumplimiento a todos los aspectos contenidos y detallados en su solicitud y en el estudio de factibilidad del proyecto.
b) Si es persona jurídica, fotocopias de: Testimonio de Escritura de Constitución de la Sociedad, Credencial del Representante Legal, Escritura de Poder (si aplica), NIT y Registro Único de Contribuyente de la Sociedad, DUI y NIT del Representante Legal o Apoderado.
c) Si es persona natural, fotocopias de: DUI, NIT y Registro Único de Contribuyente del propietario, NIT de la empresa, DUI y NIT del Apoderado.
d) Fotocopia del certificado de inscripción de la Empresa y su titular en el Registro Nacional de Turismo vigente.
e) Fotocopia de la Matrícula de Empresa y Establecimiento vigente.







f) Fotocopias de Balance General, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio, correspondientes al año precedente a la presentación de la solicitud; los mismos deberán presentarse depositados en el Registro de Comercio de conformidad al Art. 286 inc. Final, 411 romano III y 441 del Código de Comercio, y Arts. 13 N° 14) y 14 Romano IV, de la Ley del Registro de Comercio.

Cuando se trate de comerciantes individuales, deberán presentar Balance General y Estado de resultados, correspondientes al año precedente a la presentación de la solicitud, con sus respectivos anexos, debidamente estructurados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y aprobados por contador autorizado.

Para el caso de las empresas que al momento de presentar su solicitud aun no hayan cerrado su primer ejercicio fiscal, deberán presentar fotocopia de su Balance Inicial debidamente depositado.

g) Solvencia original de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda vigente, del Titular del Proyecto sea éste persona natural o jurídica.

h) Si el Proyecto es de Servicios Turísticos, deberá presentar constancia del Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales donde se manifieste que para el Proyecto no se requiere Permiso Ambiental.

i) Si el Proyecto es de construcción de infraestructura turística, deberá presentar:

i. 1 Planos del proyecto aprobados y completos, con especificaciones y detalles.

i. 2 Fotocopia de Permisos Ambientales, Municipales, OPAMSS, Vice Ministerio de Vivienda y cualquier otro que sea necesario, emitidos por las autoridades competentes y vigentes a la fecha de presentar el proyecto.

i. 3 Fotocopia de las Factibilidades aprobadas de agua potable, aguas negras y lluvias y energía eléctrica.

j) Estudio de Factibilidad del proyecto a desarrollar, el cual deberá contener la información mínima que se detalla en el número 4.

k) Cualquier otro documento que respalde su solicitud.



Decameron Salinitas, Sonsonate

4. El Estudio de Factibilidad del proyecto a desarrollar, deberá contener la información mínima siguiente:

a) Descripción del Proyecto.

Descripción detallada y precisa de la actividad o actividades turísticas que desarrollará la empresa con el proyecto, monto de la nueva inversión, localización y tamaño, servicios que proporcionarán, tipo de instalaciones a construir, capacidad de atención, equipamiento y otras características relevantes. Si el proyecto se trata de una ampliación, remodelación o mejora de infraestructura ya existente, se deberán detallar las nuevas características, capacidades o servicios que se ofrecerán. Proporcionar misión y visión de la empresa, sus objetivos y metas estratégicas.

b) Estudio Socio-económico del Proyecto.

Impacto del Proyecto en la economía local y nacional:

b. 1) Cantidad de empleos directos (permanentes y eventuales) e indirectos que generará el proyecto.

b. 2) Vinculación del desarrollo del proyecto con el entorno: Servicios de apoyo, proveedores de la zona, agricultores, comerciantes, artesanos, etc.

b. 3) Conectividad del proyecto con la oferta turística complementaria local y nacional (Tour Operadores y otras empresas de servicios turísticos).

b. 4) Valor agregado que genera el proyecto en la industria turística nacional y ampliación de la oferta turística.

b. 5) Planteamiento de estrategias de sostenibilidad del proyecto en el tiempo y prospectivas de expansión del mismo a corto y mediano plazo (proyectos de reinversión y nuevas inversiones).

c) Estructura Organizacional.

Organigrama de la empresa, con detalle de las áreas y número de puestos de trabajo (permanentes y eventuales), niveles de escolaridad o especialización requeridos, salarios proyectados, nivel de contratación de residentes de las zonas circundantes al proyecto (preferentemente).

d) Pre-factibilidad.

Presentar la evaluación del proyecto aplicando el método del FODA.

e) Factibilidad técnico-arquitectónica.

e. 1) Proyecto arquitectónico (plantas de conjunto, elevaciones, distribución de espacios por áreas de funciones, planos constructivos, planos de detalles, acabados, instalaciones, tratamiento de desechos (si aplica). En el caso de ampliaciones o remodelaciones, deberá presentar los diagramas de construcción.

e. 2) Factibilidad, Agua Potable, Energía Eléctrica, Tratamiento de Desechos, Medio Ambiente, otras instalaciones.

e. 3) Congruencia de la inversión acorde al Plan de Desarrollo por etapas o de tipo evolutivo.



Malecón Puerto de La Libertad



Volcán de San Salvador

f) Estudio de Mercado.

Análisis de mercado: Deberá indicarse la oferta existente en el servicio que pretende ofrecer el proyecto, detallándose:

f. 1) Número y tipo de servicios que se ofrecerán.

f. 2) Las tarifas o precios promedio por el tipo o tipos de servicio.

f. 3) Análisis comparativo de la competencia: Comparativo de tarifas, servicios, etc.

f. 4) Las mejoras a los servicios que ya se brindan en actividades similares (el valor agregado en calidad y tipo de servicio).

f. 5) Detallar los servicios innovadores que ofrecerá el proyecto.

f. 6) Proyección turística nacional e internacional del proyecto que demuestre la promoción turística a realizar, a fin de dar a conocer a El Salvador como destino turístico y la infraestructura del proyecto, como complemento a la oferta turística del país.

f. 7) Mercado Meta al que va dirigido el proyecto:

f. 7.1) Definir el perfil de cliente o clientes (si se ofrece servicio por segmentos de mercado).

f. 7.2) A qué tipo de turista, nacional o extranjero, se dirige principalmente el servicio (edad, nivel promedio de ingreso, nivel de escolaridad, lugar de procedencia, otros).

f. 7.3) Estimación de la demanda: cantidad de turistas a atender en promedio, con base en la ocupación media anual estimada.

f. 8) Metodología utilizada en la investigación (Investigaciones de campo, de gabinete, etc).

f. 9) Tabulación de la Información.

f. 10) Resultados del Estudio de Mercado.

f. 11) Detallar la forma de promocionar el proyecto y la estratégia publicitaria que utilizará para alcanzar el éxito esperado de la inversión.

g) Estudio Financiero.

g. 1) Plan operativo de inversión del proyecto.

g. 2) Monto de la Inversión Inicial: Definir el monto de la inversión, especificando y detallando los costos de construcción y equipamiento, los presupuestos de construcción, remodelación o mejora, costos en infraestructura y/o costos en equipamiento que ampara el monto de la nueva inversión.

g. 3) Tasa de Descuento.

g. 4) Cálculos de los ingresos en los diferentes años y descripción de su variación en cada año.

g. 5) Cálculos de los gastos financieros del proyecto.

g. 6) Análisis indicadores económicos:

g. 6.1) Razón Circulante: Activo Circulante/ Pasivo Circulante.

g. 6.2) Monto de Capital de Trabajo: Activo Circulante- Pasivo Circulante.

g. 6.3) Prueba de Endeudamiento: Pasivo Total/ Capital Social.

g. 6.4) Razones financieras (Razón circulante, capital de trabajo, prueba de endeudamiento y rendimiento sobre los activos)

g. 7) Flujos de Efectivo del proyecto. Proyectado para cinco años.

g. 8) Tasa de interés deseable del proyecto.

g. 9) Cálculo del monto estimado de los impuestos que el Estado dejaría de percibir en caso de otorgarse los incentivos fiscales.

g. 10) Cálculo de VAN y TIR especificando los parámetros financieros o flujos considerados. (Este cálculo deberá realizarse utilizando el método uniforme ya sea matemático o financiero).

h) Perfil del Profesional o Profesionales responsables de elaborar el Estudio de Factibilidad.

El Estudio de Factibilidad del Proyecto, deberá ser elaborado, firmado y sellado por uno o varios profesionales acreditados en las áreas de economía, mercadeo, contaduría pública o ingeniería, debiendo anexar fotocopia de: Título obtenido, estudios realizados, experiencia en la elaboración de Estudios de Factibilidad, teléfono y correo electrónico de contacto.

V. Otros requisitos.

a) A fin de comprobar la veracidad de los datos manifestados en el estudio de factibilidad del proyecto, el MITUR podrá requerir al solicitante, en cualquier etapa del proceso, la presentación de documentación o información adicional.
b) La solicitud y la documentación presentada, deberá constar en idioma castellano o debidamente traducida al mismo. Se presentará un ejemplar en original y tres copias de toda la documentación.
c) Las fotocopias de los documentos presentados junto con la solicitud, deberán ser certificadas por Notario. En caso de presentar documentos públicos o auténticos provenientes de país extranjero, deberán presentarse debidamente legalizados o apostillados, según proceda.
d) Si la solicitud no se presenta personalmente por el Representante Legal, Propietario o Apoderado del proyecto, la firma del solicitante deberá ser autenticada por Notario.

VI. Glosario.

Para los efectos del presente documento se entenderá por:

a) Atractivo turístico: Recurso o elemento natural (propio del lugar), artificial (elaborado por el hombre) o recurso intangible (cultura, idioma, costumbres, gastronomía, etc.) que genera en su entorno actividad turística.
b) CORSATUR: Corporación Salvadoreña de Turismo.
c) Economía local: Conjunto de productores de bienes y servicios y de fuerza laboral instalada dentro del Municipio o área territorial próxima al proyecto.
d) Local: Municipio en el cual se encuentra emplazado el proyecto o área territorial próxima al mismo.
e) MITUR: Ministerio de Turismo.
f) Oferta Turística: Conjunto de bienes, servicios, recursos e infraestructura para el uso y consumo de turistas, ofrecidos por prestadores de servicios turísticos.
g) PITN: Proyecto de Interés Turístico Nacional.
h) RNT: Registro Nacional de Turismo de CORSATUR.



Hoteles



Hoteles

VII. Modelos de solicitud para calificación.

a) Modelo de solicitud para calificación de Proyecto de Interés Turístico Nacional para persona jurídica.

SEÑOR MINISTRO DE TURISMO:

_____ (Nombre del representante legal o apoderado) _____, mayor de edad, ____(profesión u oficio)____ del domicilio de _____(Municipio y Departamento)_____, con Documento Único de Identidad Número_____, actuando en nombre y representación en mi calidad de _____ de la sociedad _____, que puede abreviarse _____ de nacionalidad _____, inscrita en el Registro de Sociedades al número _____, del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria _____ propietaria de la empresa _____, con Matrícula de Empresa y Establecimiento número: _____, e inscrita en el Registro Nacional de Turismo al Número _____, en fecha _____; a usted atentamente EXPONGO:

Que mi representada ha desarrollado un proyecto turístico denominado _____, el cual tiene las características siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

_____(Descripción del servicio o servicios turísticos que se ofrecerán, obras a ejecutar, período en el que se realizarán, cualquier otra información acerca del proyecto) _____

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

_____(Integración del proyecto con la industria turística del país, valor agregado a la oferta turística nacional, impacto socio-económico, etc.)_____

PETICIÓN:

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad al Artículo 36 de la Ley de Turismo, vengo en nombre de mi representada, a solicitar se califique como Proyecto de Interés Turístico Nacional, el proyecto denominado _____ para lo cual se realizará una nueva inversión de _____ Dólares de los Estados Unidos de América y, una vez calificado como tal, se concedan los incentivos fiscales contemplados en los literales a), b) y c) del Art. 36 ya referido.

Señalo para oír notificaciones la siguiente dirección:_____ y comisiono al señor(a) _____ para recibir notificaciones y retirar documentos. Autorizo para recibir notificaciones los siguientes medios: Fax: _____, Correo electrónico: _____. Teléfono de contacto: _____.

DOCUMENTACIÓN:

Para sustentar la presente solicitud, se adjunta la siguiente documentación: _____.

San Salvador, _____ de _____ de dos mil _____.

Firma: _____.

NOTA IMPORTANTE: Si la solicitud no se presenta personalmente por el Representante Legal, Propietario o Apoderado del proyecto, la firma del solicitante deberá ser autenticada por Notario.

b) Modelo de solicitud para calificación de Proyecto de Interés Turístico Nacional para persona natural.

SEÑOR MINISTRO DE TURISMO:

_____(Nombre del propietario o apoderado)_____, mayor de edad, ____(profesión u oficio)____ del domicilio de _____(Municipio y Departamento)_____, con Documento Único de Identidad Número_____, actuando en mi calidad de _____(propietario o apoderado)_____de la empresa _____, con Matrícula de Empresa y Establecimiento número: _____, e inscrita en el Registro Nacional de Turismo al Número _____, en fecha _____; a usted atentamente le EXPONGO:

Que mi representada ha desarrollado un proyecto turístico denominado _____, el cual tiene las características siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

_____(Descripción del servicio o servicios turísticos que se ofrecerán, obras a ejecutar, período en el que se realizarán, cualquier otra información acerca del proyecto) _____

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

_____(Integración del proyecto con la industria turística del país, valor agregado a la oferta turística nacional, impacto socio-económico, etc.)_____

PETICIÓN:

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad al Artículo 36 de la Ley de Turismo, vengo en nombre de mi representada, a solicitar se califique como Proyecto de Interés Turístico Nacional, el proyecto denominado _____ para lo cual se realizará una nueva inversión de _____ Dólares de los Estados Unidos de América y, una vez calificado como tal, se concedan los incentivos fiscales contemplados en los literales a), b) y c) del Art. 36 ya referido.

Señalo para oír notificaciones la siguiente dirección:_____ y comisiono al señor(a) _____ para recibir notificaciones y retirar documentos. Autorizo para recibir notificaciones los siguientes medios: Fax: _____, Correo electrónico: _____. Teléfono de contacto: _____.

DOCUMENTACIÓN:

Para sustentar la presente solicitud, se adjunta la siguiente documentación: _____.

San Salvador, _____ de _____ de dos mil _____.

Firma: _____.

NOTA IMPORTANTE: Si la solicitud no se presenta personalmente por el Representante Legal, Propietario o Apoderado del proyecto, la firma del solicitante deberá ser autenticada por Notario.

c) Modelo de Acta Notarial de Declaración Jurada:

En la ciudad de _____, a las _____ horas del día _____ de_____ de dos mil _____. Ante mí _____, Notario, de este domicilio, comparece el señor _____, de _____ años de edad, _____(profesión u oficio)____, del domicilio de _____, a quien conozco e identifico por medio de su _____, número _____, actuando en su calidad de (propietario o Apoderado) o (Representante legal o Apoderado de la sociedad) _____, que se abrevia _____, del domicilio de _____, con Número de Identificación Tributaria _____, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista _____(relacionar documentación)_____; y (en el carácter en que actúa) ME DICE: Que para efectos de cumplir con el trámite de calificación de nueva inversión como Proyecto de Interés Turístico Nacional ante el Ministerio de Turismo, que se abrevia MITUR, BAJO JURAMENTO DECLARA QUE: I) Confirma LA VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN proporcionada en la solicitud de calificación de Proyecto de Interés Turístico Nacional, así como en la documentación que presenta juntamente con la referida solicitud; II) Se obliga a dar fiel cumplimiento a todos los aspectos contenidos y detallados en su solicitud y en el estudio de factibilidad del proyecto. III) Conocer la Ley de Turismo y demás normativa relacionada con la materia y estar en la obligación de cumplir con tal ordenamiento legal. IV) Autoriza a MITUR para que verifique la autenticidad de todos los datos contenidos en la solicitud y estudio de factibilidad. V) Asimismo se compromete a proporcionar toda la documentación que para los efectos de la calificación, le sea requerida en cualquier etapa del proceso. VI) En caso de falsedad en la información y/o documentación presentada en la presente solicitud, se somete a las disposiciones administrativas, penales y civiles correspondientes. Yo, el suscrito notario doy fe de haber explicado y advertido al compareciente que de resultar falso lo declarado en el presente instrumento, responderá penalmente por el delito de falsedad ideológica, tipificado en el Artículo doscientos ochenta y cuatro del Código Penal. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial, que consta en ____ hoja, y leída que le fue por mí, en un solo acto no interrumpido, manifiesta que está redactada conforme a su voluntad, ratifica su contenido y firma conmigo. DOY FE.

NOTAS:

1. Esta declaración jurada debe ser firmada por el solicitante, Representante Legal o Apoderado, en acta notarial. El firmante deberá ser identificado en la calidad en que actúa. (Representante Legal, Apoderado, Propietario).

2. El presente es un modelo de lo que debe contener la declaración jurada.

Los modelos pueden ser descargados de la página web: www.mitur.gob.sv

Lineamientos para Declaratoria de Región, Zona o Centro Turístico de Interés Nacional

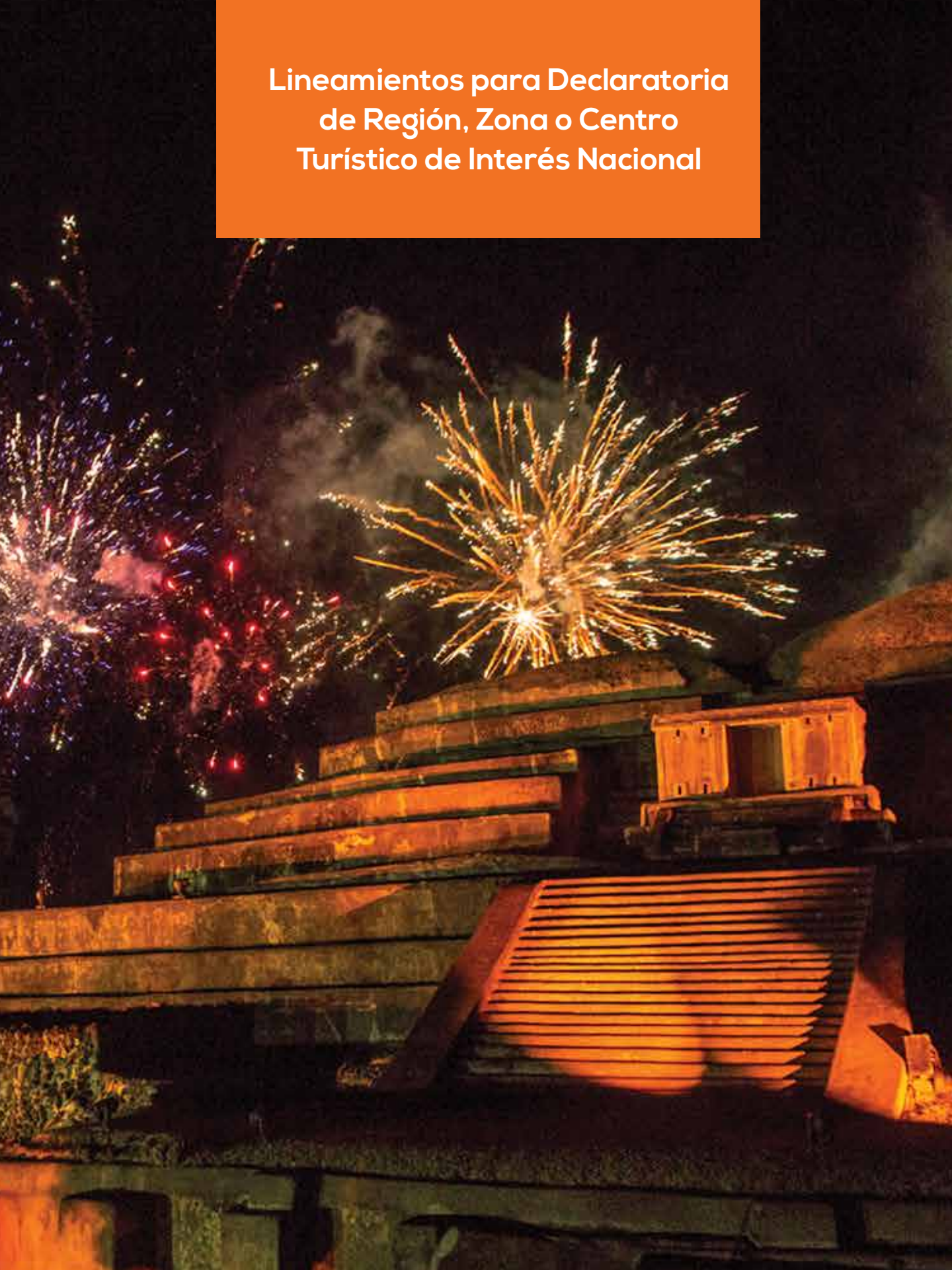



La Palma, Chalatenango

VIII- PRESENTACIÓN

Preservar los atractivos turísticos y hacer sostenible la actividad turística, es de las principales responsabilidades del Ministerio de Turismo (MITUR).
Establecer mecanismos que fijen las reglas de intervención en el territorio y propongan el desarrollo deseado, es facultad conferida a MITUR desde su creación, consistente en declarar "Regiones, Zonas o Centros Turísticos de Interés Nacional", esta declaratoria amparada en el Art. 2 literal f) de la Ley de Turismo, deberá conceptualizarse como una gestión para el ordenamiento territorial turístico.

La declaratoria tiene como primordial propósito, articular o coordinar esfuerzos con los demás organismos del Estado que intervienen directa o indirectamente en los servicios y demás elementos que componen la actividad turística, adicionalmente, fijar líneas para estimular la inversión privada consecuente con el potencial turístico de la zona y minimizar los efectos nocivos que presenten algunas actividades incompatibles con el mismo.

Este documento permitirá ratificar el compromiso de MITUR de implementar una gestión permanente para el impulso del desarrollo sostenible del turismo local y de las demás actividades propias del mismo territorio. En esencia, este documento está dirigido a facilitar la importante tarea que realizan los actores que se encuentran comprometidos con el desarrollo local y ven en el turismo, una opción de complemento a la economía local. Es importante destacar el valorar los aspectos ambientales y culturales que le caracterizan.

IX- MARCO JURÍDICO, ANTECEDENTES LEGALES DE LA FACULTAD PARA DECLARAR REGIÓN, ZONA O CENTRO TURÍSTICO DE INTERÉS NACIONAL.

Conforme al Art. 2 literal f) y Art. 5 de la Ley de Turismo, decreto 899 del 10 de diciembre de 2005:
Art. 2: "f) Región, Zona o Centro Turístico de Interés Nacional: Lugar o zona del territorio nacional que por sus características constituye un atractivo turístico real o potencial, pero carece de la infraestructura y servicios necesarios para desarrollarse y que sea declarado como tal por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Turismo".
Art. 5: "La Secretaría de Estado elaborará y ejecutará estudios y proyectos, a fin de permitir la identificación de áreas territoriales para desarrollo turístico".
El Reglamento General en el Art.5, define que en la Secretaría de Estado de oficio o a petición de parte interesada declarará mediante Acuerdo Ejecutivo, las Regiones, Zonas o Centros Turísticos de Interés Nacional, que se adecúen a las definiciones y posean las características estipuladas en
el Capítulo 2, Art.4 literales a), b) y c) del referido Reglamento.

X- OBJETIVOS DE LA DECLARATORIA DE REGIÓN, ZONA O CENTRO TURÍSTICO.

Las declaratorias de Región, Zona o Centro Turístico de Interés Nacional, estarán orientadas a los objetivos siguientes:
a) Dictar lineamientos que permitan el desarrollo turístico sostenible de las Regiones, Zonas o Centros declaradas.
b) Fomentar la creación de complejos autosuficientes en aquellos lugares que, por sus especiales circunstancias, tienen atractivos adecuados para su explotación turística.
c) Procurar en los lugares donde existan tanto un equipamiento inicial, como una actividad turística en desarrollo y que reúnan las condiciones expresadas en el literal anterior, a efecto de que, mediante la declaración Turística de Interés Nacional, se les pueda otorgar respaldo técnico turístico para mejorar y ampliar sus instalaciones y servicios.
d) Coordinar las medidas necesarias para la conservación y mejora de los valores naturales y no naturales, con el objeto de realizar las obras de infraestructura pertinentes, tanto de servicios, accesibilidad y transporte que permitan atraer y retener corrientes turísticas.

XI- CONCEPTOS.

El Reglamento General de la Ley de Turismo en el Artículo 4, detalla los siguientes conceptos, los cuales deberán ser considerados para los presentes Lineamientos.

a) Región Turística de Interés Nacional: Área geográfica de amplia extensión, conformada por dos o más Zonas Turísticas de Interés Nacional, que a juicio de la Secretaría de Estado, son susceptibles de ser considerados conjuntamente e identificadas como Región, por poseer características homogéneas o compartir un interés o tema en común.

b) Zona Turística de Interés Nacional: Área geográfica constituida por ciertas partes o la totalidad de las áreas territoriales de uno o varios municipios, que de forma real o potencial, poseen variedad de atractivos turísticos, así como una oferta básica de servicios turísticos y otros servicios complementarios con estos, de manera que puedan llegar a desarrollarse como productos turísticos.

c) Centro Turístico de Interés Nacional: Área geográfica delimitada en la que se ubican uno o varios atractivos turísticos, sean de tipo histórico, cultural, religioso, recreativo o de cualquier otra naturaleza, que generen en su entorno actividad turística susceptible de ser desarrollado como un producto turístico.

XII- ELEMENTOS A CONSIDERAR PARA LA DECLARATORIA.

a) Que el lugar o zona del territorio nacional, cuente con atractivos turísticos de impacto y de carácter permanente, aptos para mantener un desarrollo turístico sostenible.

b) Contar con empresas turísticas inscritas en el RNT o susceptibles de ser inscritas.

c) Que el desarrollo de las actividades turísticas, recreativas y/o culturales que se lleven a cabo en el área en cuestión, sean afines con los recursos turísticos ofertados.

d) Presentar condiciones apropiadas para captar una demanda turística actual o potencial.

e) Disponer de condiciones de accesibilidad actual o potencial.

f) Presentar programa de protección del recurso que disponga de medidas de preservación y/o puesta en valor; y programas de contingencias frente a una intensificación de la demanda turística.

g) Contar con las condiciones necesarias para desarrollar, al menos un producto turístico de impacto.



Golfo de Fonseca, La Unión

XIII- REQUISITOS A PRESENTAR PARA LA DECLARATORIA.

El interesado deberá presentar al menos la información
siguiente:

a) Solicitud (ver modelo en apendice pág. 26) de declaratoria dirigida al Ministro de Turismo.

b) Si es persona jurídica, fotocopias certificadas de: Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, Credencial del Representante Legal, Testimonio de Escritura Pública de Poder (en su caso), Número de Identificación Tributaria y Registro Único de Contribuyente de la Sociedad, ambos inscritos en el Registro de Comercio, Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria del Representante Legal o Apoderado.

c) Si es persona natural, fotocopias certificadas de: Documento Único de Identidad, Número de Identificación Tributaria y Registro Único de Contribuyente del propietario, Número de Identificación Tributaria de la empresa (si aplica), Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria del Apoderado.

d) Si la solicitud es de un funcionario público representando su institución, deberá presentar fotocopia de su Acuerdo de Nombramiento o Credencial de Elección.

e) Memoria explicativa general, incluyendo el fundamento y delimitación; considerando la extensión de su superficie (presentar plano área urbana con sus delimitantes y/o rural detallando el área limítrofe.)

f) Inventario de los principales atractivos turísticos incluidos en el área, detallando una descripción de las actividades turísticas – recreacionales, gastronómicas, de alojamiento, etc.

g) Exposición detallada de las instalaciones, condiciones de accesibilidad e infraestructura necesaria para el eficiente desarrollo de la Regiones, Zonas o Centros Turísticos de Interés Nacional.

h) Información referencial sobre afluencia turística, proporcionando estadísticas al respecto. (Estadísticas que reflejen la afluencia turística del lugar)

i) Cuando el caso se justificase, se deberá acompañar detalle de aquellas obras que sea conveniente realizar con objeto de modificar o embellecer los recursos turísticos del área.

j) Participación de actores vivos y gobiernos municipales, a fin de optimizar los acuerdos tomados. (Documento mediante el cual el gobierno municipal y otros actores manifiesten su compromiso de apoyar la Región, Zona o Centro de Intéres Turístico Nacional declarado)



Bulevar Monseñor Romero, San Salvador

XIV- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INSTITUCIONAL PREVIO A DECLARATORIA.

a) El Ministro de Turismo recibe solicitud y documentación complementaria, la cual envía a Dirección de Contraloría Sectorial (DCS) para su estudio, análisis y revisión.

b) La DCS revisa documentación y envía a Unidad de Asesoría Jurídica (UAJ), a fin de dar oficial recepción, elaborando la resolución de admisión a trámite.

c) La DCS evalúa los componentes turísticos del lugar, pudiéndose respaldar con estudios o inventarios turísticos que CORSATUR haya realizado al respecto.

d) La DCS solicita, si es preciso, opinión a las entidades gubernamentales, cuando la solicitud involucre la participación de alguna de ellas.

e) La DCS realiza la inspección correspondiente, emitiendo el dictamen requerido.

f) En cualquier etapa del procedimiento, la DCS podrá prevenir al solicitante para que subsane las deficiencias observadas en la documentación, estableciéndole un plazo para subsanar, el cual dependerá de la complejidad de la prevención.

g) La UAJ procede a elaborar y notifica el auto de prevención al solicitante.

h) Una vez el solicitante presente la documentación adicional requerida mediante auto de prevención, ésta será revisada por la DCS a efecto de determinar si la misma cumple con lo solicitado, en cuyo caso, informará a la UAJ, quien elaborará auto de admisión y ordenará se continúe con el procedimiento.

i) La DCS elabora y presenta informe final al Titular de la Secretaría de Estado para emitir la Declaratoria o denegatoria correspondiente.

j) Finalizado el trámite, la UAJ procede a elaborar el Acuerdo Ministerial de Declaratoria correspondiente.



Paso a desnivel redondel Naciones Unidas



Crowne Plaza Hotel, San Salvador

XV- BENEFICIOS QUE REPRESENTA LA DECLARACIÓN DE REGIÓN, ZONA O CENTRO TURÍSTICO DE INTERÉS NACIONAL.

a) El fortalecimiento de las capacidades técnicas de los sectores declarados a través de su incorporación a los programas de capacitación turística. Lo anterior deberá gestionarse a través de CORSATUR.

b) El Ministerio de Turismo, a través de los programas de mercadeo y fomento del turismo de CORSATUR, promocionará las áreas declaradas con publicidad específica a nivel nacional e internacional (Página Web, Ferias Internacionales, Inversionistas, etc.)

c) La declaratoria de Regiones, Zonas o Centros Turísticos de Interés Nacional, implica una distinción de esa porción de territorio del resto del territorio nacional, y lo califica de turístico. Este acto administrativo, acompañado de una adecuada plataforma de mercadeo, puede ser aprovechado para posicionar a un destino turístico respecto de su demanda objetiva.

XVI- MODELO DE SOLICITUD PARA DECLARAR REGIONES, ZONAS O CENTROS TURÍSTICOS DE INTERÉS NACIONAL.

Señor Ministro de Turismo

Me es grato saludarle y aprovechar la presente para solicitarle la Declaratoria de _____(Región/Zona/ Centro Turistico de Interés Nacional) conforme a las facultades que la Ley de Turismo le otorga en los Art. 2 Literal f), así como en el Reglamento General de la Ley de Turismo en los Art. 4, 5, 6 y 7.

En virtud de realizar el trámite como_____ (Persona Natural/Persona Jurídica/Funcionario Público) presento los siguientes documentos_____

_____

Así como en anexo a la presente solicitud encontrará:

a) Inventario de los principales atractivos turísticos incluidos en el área, detallando una descripción de las actividades turísticas – recreacionales, gastronómicas, de alojamiento, etc.

b) Exposición detallada de las instalaciones, condiciones de accesibilidad e infraestructura necesaria para el eficiente desarrollo de las Regiones, Zonas o Centros Turísticos de Interés Nacional.

c) Información referencial sobre afluencia turística, proporcionando estadísticas al respecto. (Estadísticas que reflejen la afluencia turística del lugar)

d) Cuando el caso se justificase, se deberá acompañar detalle de aquellas obras que sea conveniente realizar con objeto de modificar o embellecer los recursos turísticos del área.

e) Participación de actores vivos y gobiernos municipales a fin de optimizar los acuerdos tomados. (Documento mediante el cual el gobierno municipal y otros actores manifiesten su compromiso de apoyar la Región, Zona o Centro de Interés Turístico Nacional declarado.

No dudamos que tendremos de ustedes la orientación y colaboración necesaria para dar cumplimiento a los requisitos y lineamientos establecidos para concretar en éxito nuestra solicitud.

Muy Atentamente,

FIRMA Y SELLO

Los modelos pueden ser descargados de la página web: www.mitur.gob.sv

Persona Natural: fotocopias certificadas de: Documento Único de Identidad, Número de Identificación Tributaria y Registro Único de Contribuyente del propietario, Número de Identificación Tributaria de la empresa (si aplica), Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria del Apoderado.

Persona Jurídica: fotocopias certificadas de: Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, Credencial del Representante Legal, Testimonio de Escritura Pública de Poder (en su caso), Número de Identificación Tributaria y Registro Único de Contribuyente de la Sociedad, ambos inscritos en el Registro de Comercio; Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria del Representante Legal o Apoderado.

Funcionario Público: fotocopia de su Acuerdo de Nombramiento o Credencial de Elección.



Zona Rosa, San Salvador



Amanecer
San Salvador



Catedral de Santa Ana.

www.elsalvador.travel

Monumento a la Revolución



Centro histórico de Santa Ana



Suchitoto



Paseo El Carmen, Palacio de Santa Tecla



Complejo Lago de Coatepeque y Volcán de Ilamatepec

MINISTERIO DE TURISMO
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

El Salvador
¡Impresionante!

Pueblos VIVOS
MULTIDESTINOS 2015